



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 25 de octubre de 1933

Número 124

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

I. Administración Central

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas

ACUERDO 1/1933, de 29 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

“El Real Decreto-Ley 22/1932, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa, modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Estado refundiendo en un solo Ministerio de Economía y Hacienda los de Hacienda y Economía y Comercio.

Por consiguiente, se hace necesario adaptar a la nueva situación aquellos artículos del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuyo texto contenga referencias a la citada organización administrativa que ha sido objeto de modificación.

Por otra parte, la creciente importancia que las deliberaciones y recomendaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera van adquiriendo en relación con las materias de su competencia señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como la progresiva complejidad técnica que el asentamiento del Estado de las Autonomías va exigiendo de aquéllas, reclamaba la adopción de medidas que hiciesen viable la transcripción liberal e íntegra de todas las intervenciones que tuviesen lugar en las actuaciones plenarios dentro del seno del Consejo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Acuerdo 1/1931, de 20 de agosto, el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1933 con asistencia de todos sus miembros de derecho, excepto el representante de la Comunidad Foral de Navarra, y tras debatir las modificaciones propuestas aprobó por unanimidad de los presentes la nueva redacción de los artículos siguientes:

“Artículo 2.— 1. El Consejo estará constituido por los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, y por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad Autónoma.

2. Será Presidente el Ministro de Economía y Hacienda y Vicepresidente el Consejero de Hacienda de una Comunidad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección en los dos años naturales siguientes:

3. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 9.— 1. Se llevará un diario de sesiones, para el exclusivo uso de los miembros del Consejo, en el que se reproducirán íntegramente, a través de transcripción taquigráfica, todas las intervenciones, incidencias y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo.

2. De cada sesión del Consejo se levantará acta autorizada por el Secretario, que deberá llevar el visto bueno del Presidente, y habrá de ser aprobada por el Pleno del Consejo en la siguiente reunión.

3. En las actas habrán de constar las personas asistentes, los acuerdos adoptados, así como cualquier otro extremo que los miembros del Consejo soliciten expresamente que conste en ellas.

4. Cualquier miembro del Consejo tendrá derecho a que se le expida certificación literal de las actas.

Artículo 10.— 1. Para la válida constitución del Consejo será necesario la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2. Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la LOFCA adoptarán la forma de recomendaciones que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” y en los de las Comunidades Autónomas.

3. Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo.

b) En segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número legal de miembros que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

A la recomendación adoptada podrá unirse un informe en el que se haga constar la opinión sostenida por quienes representen la postura minoritaria.

El Ministro de Economía y Hacienda y el Ministro de Administración Territorial dispondrán, en conjunto, del mismo número de votos que posean las Comunidades Autónomas que formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos la mitad de los que a éstas correspondan.

Los representantes de las Comunidades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto”.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior, se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1933.— El Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.— Miguel Boyer Salvador.— Ministro de Economía y Hacienda”.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		Sección de Minas	
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Permisos de investigación	1271
Resolución de 14 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan dotaciones económicas para contribuir a la financiación de programas de acción social	1266	II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Circular	1272
Sección de Industria		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Instalaciones eléctricas	1268	MAGISTRATURA DE TRABAJO	
		Procedimiento	1272

I Administración del Estado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2768

25611 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan dotaciones económicas para contribuir a la financiación de programas de acción social.

Aprobados los créditos de acción social en los presupuestos generales del Estado para 1983, por Ley 9/1983 de 13 de julio, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la convocatoria de dotaciones para programas estatales o internacionales de acción social.

La solicitud, tramitación, resolución y pago se regularán por las disposiciones de general aplicación y por lo que específicamente se establece en la presente Resolución.

Si los programas cuya financiación se pretende sirviesen para generar ingresos éstos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, salvo que por convenio-programa se especifique otra utilización.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar las dotaciones, las Asociaciones reconocidas oficialmente en España, que realizan programas de acción social de ámbito estatal, así como instituciones de ámbito estatal sin fin de lucro, del mismo carácter que trabajen en la áreas de los Servicios Sociales generales o comunitarios especializados o sectoriales y en Servicios Sociales de acción internacional.

2. Actividades a financiar.

Actividades de ámbito estatal previamente concertadas mediante convenio-programa con la Dirección General de Acción Social, Podrá presentarse solicitud que desarrolle, entre otros, los siguientes tipos de programas:

2.1. Mantenimiento de Servicios y Centros de dichas Asociaciones e Instituciones considerados pilotos por su especialización o colectivos protegidos.

2.2. Mantenimiento de las propias Asociaciones e Instituciones que programen actividades en el campo de la Acción Social.

2.3. Programas de información y asesoramiento en materia de recursos sociales.

2.4. Actuaciones de desarrollo comunitario interterritorial.

2.5. Programas y actuaciones orientados a la prevención de la marginación y reinserción social.

2.6. Programas y acciones de cooperación con otros países, en materia de Servicios Sociales.

2.7. Campañas de sensibilización de la población en relación con las áreas de actuación de la Acción Social a través de medios de comunicación.

2.8. Campañas destinadas a la promoción del voluntariado social.

2.9. Programas de formación y asistencia técnica en Servicios Sociales.

2.10. Programas de investigación, estudios y publicaciones sobre Acción Social.

3. Documentos a presentar.

3.1. Instancia conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución, suscrita por quien tenga la representación de la Institución o poder suficiente para ello. Habrá de acreditarse fehacientemente en documento separado la representación o poder.

La instancia será facilitada por las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Acción Social.

3.2. Memoria en la que conste:

- Origen y finalidad de la Institución solicitante.
- Servicios y actividades que habitualmente presta y desarrolla.
- Medios materiales y fuentes de financiación con que cuenta la Institución o Asociación.

3.3. Copia autenticada de los Estatutos, en los que ha de constar explícitamente la inexistencia del ánimo de lucro en la gestión de la Institución.

3.4. Documento acreditativo del número de Registro de Asociaciones, en el caso de tratarse de una entidad de este tipo.

3.5. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

3.6. Organigrama y relación de la plantilla del personal (enumeración de puestos de trabajo).

3.7. Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado laboral.

3.8. Documentación acreditativa de los incrementos salariales acordados en el último año a los trabajadores contratados de dicha entidad.

3.9. Relación de personas que, con carácter fijo, llevarán a cabo el proyecto, indicando, en su caso, titulación de la misma y experiencia.

3.10. Programa y objetivos de las actividades que se pretenden realizar.

3.11. Presupuesto desglosado por partidas de los gastos previstos para la realización del proyecto así como de los posibles recursos con que cuenta para su financiación.

3.12. Compromiso de aportar la diferencia que resulte entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.

3.13. Compromiso de indicar de forma expresa, que en la realización de las actividades objeto de la misma, se cuenta con la financiación de la Dirección General de Acción Social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

3.14. Compromiso de redactar una memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

4. Lugar de presentación de documentos.

La documentación se presentará en el Registro de la Dirección General de Acción Social, paseo del Prado, 18-20, planta 14, y en los de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará al mes siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

6. Tramitación y resolución.

La Dirección General de Acción Social tramitará los expedientes, pudiendo reclamar a la Institución solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completar el expediente.

Las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social una vez recibidas las peticiones y en el plazo de cuarenta y ocho horas, remitirán una copia de la instancia a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los expedientes serán remitidos por duplicado ejemplar, a la mayor brevedad posible, reteniendo en la Dirección Provincial una copia completa, una vez que hayan sido revisados y verificado que contienen la documentación exigida en la presente convocatoria e incorporado informe de la mencionada Dirección acerca de la veracidad de los datos consignados en la documentación aportada.

La Dirección General de Acción Social podrá ejercer actividades de inspección para la comprobación de la veracidad de buen uso de los fondos públicos objeto de la misma.

La Dirección General de Acción Social adoptará la resolución que proceda, a la vista del interés del proyecto presentado y su eficaz repercusión en la colectividad.

7. Pago de las dotaciones otorgadas.

Sin perjuicio de la normativa legal aplicable sobre justificación de pagos, una vez dictada la resolución de concesión, el pago de la dotación otorgada se ajustará a las normas especificadas en el convenio-programa para el mismo. La Dirección General de Acción Social abonará la cuantía inicial prevista en el convenio para iniciar el programa, y el resto de la cuantía convenida se abonará previa justificación.

7.1. La justificación del gasto realizado se basará en la presentación ante la Dirección General de Acción Social de los siguientes documentos:

7.1.1 Certificación del representante de la Asociación o Institución en la que conste la realización de las actividades.

7.1.2 Recibos firmados por las personas que han percibido remuneraciones por la colaboración en la actividad.

7.1.3 Facturas con el "Recibí" correspondiente a los presupuestos presentados al solicitar la dotación, según lo especificado en el convenio-programa.

7.1.4 Certificado acreditativo de los ingresos percibidos como consecuencia de las actividades realizadas, en el caso de que hayan sido generados.

7.1.5 Memoria informe sobre las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

7.2. La documentación citada se presentará por triplicado ejemplar (original y dos copias).

8. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social o de la Administración Autonómica o Local, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el receptor, previo requerimiento de la Dirección General de Acción Social, que de no ser atendido promoverá la acción efectiva prevista en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en la presente Resolución se establece sin perjuicio de las competencias que a las Comunidades Autónomas corresponde, en virtud de sus respectivos Estatutos.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.— La Directora general de Acción Social, María Patrocinio Las Heras Piniella.

Sres. Subdirector general de Coordinación, Subdirector general de Estudios y Normativas y Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

2575

A N E X O I

1. Datos de identificación.

1.1 Datos del solicitante:

- | | |
|-----------------------|--|
| 1.1.1 Apellidos | 1.1.3 DNI..... |
| 1.1.2 Nombre | 1.1.5 Teléf. |
| 1.1.4 Domicilio | 1.1.7 Provincia..... |
| 1.1.6 Población | 1.1.8 Relación con la Institución para la que solicita ayuda |

1.2 Datos de la Institución para la que solicita ayuda

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1.2.1 Tipo de Institución | |
| 1.2.2 Denominación | |
| 1.2.3 NIF | 1.2.4 Domicilio |
| 1.2.5 Población | 1.2.6 Provincia |
| 1.2.7 Número de registro: | |

De Asociaciones

De Tercera Edad

De servicio social de Minusválidos

2. Datos de identificación de la dotación económica.

- 2.1 Tipo del programa
- 2.2 Ambito de aplicación
- 2.3 Sector beneficiario del programa
- 2.4 Importe del gasto
- 2.5 Tanto por ciento solicitado
- 2.6 Importe solicitado

3. Dotaciones económicas solicitadas a otros organismos para la misma finalidad.

Organismo	Cantidad
.....
.....
.....

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad. Asimismo, me COMPROMETO: A justificar la dotación concedida según lo previsto en la convocatoria.

En....., a de de 1933

Registro de entrada de la
Dirección Provincial
(Sello y fecha)

Ilma. Sra. Directora General de Acción Social.

Dirección Provincial de Industria y Energía
SECCION DE INDUSTRIA

2991

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.681 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Redoncha" en Logroño, consistente en colocar una torre metálica, tipo 30 KV junto al actual apoyo número 1

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2988

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.861 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Este" en Nájera, consistente en modificar la actual ubicación del apoyo número 1, desplazándolo 6 metros en el sentido de línea.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2806

2990

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-3.169 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Bodega Cooperativa "San Justo" con domicilio en Quel, Camino de la Vía s/n. solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Quel, circuito simple, a 12,2 KV. con conductores de varilla de cobre de 12,6 mm² de sección sobre 2 apoyos de hormigón y una de madera. Tendrá una longitud total de 112 metros con origen en el apoyo número 4 de la línea a ET "Angel Moreno" y final en la ET "Bodega Cooperativa"

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2808

2989

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.407 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Antonio Santos López con domicilio en Logroño, calle Lope Toledo 1-5.º C, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Pedroso. Tendrá una longitud total de 80 metros con conductores de cable aislado Plastigrón 2x6 mm² en cobre sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2807

2975

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.599 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José María Gil Pérez con domicilio en Ausejo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Ausejo. Tendrá una longitud total de 223 metros con conductores de cable aislado trenzado de 3x50+1x54,6 mm² sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2793

2976

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.408 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Julio Fernández, Jesús Frias y Carmelo Sáenz con domicilio en Pradejón, calle Prado número 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Pradejón. Tendrá una longitud total de 387 metros con conductores de cable aislado trenzado en haz tipo BZ 0,6/1 KV de 3,5x35 mmm. en cobre sobre 16 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2794

2973

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.371 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Federico Osante Vázquez con domicilio en Logroño, calle Vara de Rey, 62 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Santa Coloma. Tendrá una longitud total de 271 m. con conductores de cable trenzado de cobre de 2x35 mm² sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2791

2974

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.402 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Pilar Fernández Cordón y otro, con domicilio en Pradejón, calle Frontón, núm. 16 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Pradejón. Tendrá una longitud total de 96 m. con conductores de cable aislado tipo RZ 0,6/1 de 3x35 + 1x54,6 mm². en aluminio sobre 5 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2792

2970

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.782 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea 13,2 KV a ET "Viana" en Logroño, consistente en sustituir el actual apoyo número 3 por otro metálico, cambiándose también su ubicación.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2789

3004

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.388 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Elhuyar" en Logroño.

—Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable aluminio de 3x95 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 193 m. con origen en la ET "Superunda" y final en la ET "Elhuyar".

—Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable aluminio de 3x95 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 336 m. con origen en la ET "Superunda" y final en la ET "Elhuyar". En su recorrido entra y sale en la ET "Industria".

NOTA: La presente instalación constituye una variante de la línea a ET "Elhuyar", tramitada en el expediente AT-20.332.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2822

2969

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.370 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles número 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Bergasa y Bergasilla, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 3.813 metros con origen en el apoyo número 26 de la línea a ET "Bergasa" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Bergasillas Somera" tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión, en Bergasillas Bajera y Bergasillas Somera, trenzada sobre fachada o tensada entre postes o entre espacios abiertos, con conductores de cable aislado trenzado en haz de diversas secciones en Al.

Línea aérea trifásica circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 22 metros con origen en el apoyo número 18 de la línea a ET "Bergasilla Somera" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Bergasilla Bajera", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es la electrificación de Bergasilla Bajera y Bergasilla Somera.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2788

ANUNCIO

3003

Por Hermanos Maristas, con domicilio en Lardero, Camino de Alberite s/n ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Lardero, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de

Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.420.

Logroño, 15 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2821

ANUNCIO

2858

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar red de distribución en baja tensión para la electrificación de Préjano de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.412.

Logroño, 3 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2666

ANUNCIO

2874

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV a estación transformadora "Ximénez" en Alfarro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.597.

Logroño, 3 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2682

SECCION DE MINAS

2625

Don Pedro Calstayud Fernández. Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, de la Dirección de Industria y Energía en Logroño,

Hago saber: Que se ha admitido a don Fructuoso Muntión Azofra, vecino de Nájera, con domicilio en José Antonio, 32 una solicitud que ha presentado el 25-6-83 pidiendo se le otorgue un Permiso de Investigación para mineral de recursos C, con una superficie de 37 cuadrícu-

las mineras o sea 1.110 Ha., con el nombre de "MUN-TION" número de expediente 3.393 sito en términos de Pazuengos y San Millán.

La designación de este Permiso de Investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Vértice 0 Long. 2° 56' 40" W. de G. Lat. 42° 17' 20" N.
 Vértice 1 Long. 2° 55' 40" W. de G. Lat. 42° 17' 20" N.
 Vértice 2 Long. 2° 55' 40" W. de G. Lat. 42° 16' 00" N.
 Vértice 3 Long. 2° 55' 00" W. de G. Lat. 42° 16' 00" N.
 Vértice 4 Long. 2° 55' 00" W. de G. Lat. 42° 14' 20" N.
 Vértice 5 Long. 2° 56' 40" W. de G. Lat. 42° 14' 20" N.
 quedando así cerrado el perímetro de las 37 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Logroño, 5 de septiembre de 1983.

El Director,

2421

ANUNCIO

2820

Existente una demasia en la cuadrícula limitada por los paralelos 42° 37' 20" y 42° 37' 40" y los meridianos 0° 48' 40" y 0° 49' 00" E. de Madrid en términos de Haro y habiendo sido solicitado por la Compañía Explotadora Las Conchas, S.A., se convoca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a todos los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de la citada cuadrícula, o bien en las cuadrículas contiguas a la misma, o sea al Norte, Sur, Este y Oeste de ella para que en el plazo de diez días a partir de la publicación manifiesten sus pretensiones, o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasia, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas que se apoyan.

El Director Provincial,
 Lorenzo Cuesta Capillas

2628

II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

2993

La Empresa de Publicidad Aérea TAVASA, con domicilio en Bilbao, Apartado 206, ha solicitado de esta Delegación General del Gobierno permiso para sobrevolar

desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la Provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel aéreo escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con los slogans utilizados en T. V., Presa y Radio, con los aviones EC-CPQ y EC-BDJ.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 14 de octubre de 1983.

El Delegado General del Gobierno,
 José I. Urenda Bariego

2811

IV. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

Procedimiento núm. 587 de 1983
 EDICTO

2971

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Arnaldo Marañón Domínguez y nueve más contra la demandada SAEGRAF, SOCIEDAD COOPERATIVA Y OCHO MAS en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada D. Ignacio Chavarria López por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII número 33, primera planta, el próximo día 23 de febrero 9 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada don Ignacio Chavarria López que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a once de octubre de 1983.

El Secretario,

2790

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500